ALCALDE

Eduardo Lezaun Echalar (Sustitución por ausencia de la alcaldía el ejercicio de la potestad recogida en el artículo 23.3 LBRL)

CONCEJALES ASISTENTES

Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández
María de los Ángeles Etxalar Martínez

NO ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo

SECRETARIA
Ana Oroz Yoldi

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Valle de Yerri a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 13:38 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del teniente de alcalde Eduardo Lezaun Echalar, sustituyendo a la alcaldía en sus funciones en el *ejercicio de la potestad recogida en el artículo 23.3 LBRL* y, asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Leída el Acta de la sesión del pasado dieciocho de junio de dos mil veinticuatro por el teniente de alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta.

No habiéndose formulado observaciones, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 343/2024, de 17 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al ejercicio 2024, de la compensación a las entidades locales de Navarra por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas..
- Comunicación de la Cámara de Comptos de inicio de una auditoría relativa a *"Procedimientos de pago en ayuntamientos de entre 1.001 y 2.000 habitantes".*

3º.- DAR CUMPLIMIENTO EN SU INTEGRIDAD A LA RESOLUCIÓN 300/2023, DE 20 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, Y, EN CONSECUENCIA, ANULAR LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 2024 EN CUANTO AL INCREMENTO DE PUESTO DE TRABAJO DE LAS PLAZAS DE OFICIAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Yerri, en sesión de 28 de febrero del 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2024.

Visto que, durante el plazo de exposición pública no se produjeron alegaciones, y, por tanto, quedó aprobada definitivamente la plantilla orgánica del año 2024 que fue publicada mediante Boletín Oficial de Navarra con número 87 de 29 de abril de 2024.

Reparando en que, en dicha Plantilla Orgánica, se produjeron dos incrementos del complemento de puesto de trabajo de las plazas de oficial administrativo y auxiliar administrativo de un 20 % y un 14 %, respectivamente.

Siendo que mediante Resolución 300/2023, de 20 de mayo de 2024, emitida por el Director General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra, se requirió al Ayuntamiento del Valle de Yerri, con invocación expresa del artículo 342 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para que, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, procediese a anular el

Acuerdo de aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2024, en cuanto al incremento del complemento de puesto de trabajo en las plazas de oficial administrativo y auxiliar administrativo, debiendo proceder a restablecer los importes retributivos que, con anterioridad, tenían asignados dichos puestos y a regularizar las cantidades que pudieran haber sido abonadas indebidamente por dichos conceptos.

A la vista de todo ello y, dado que el órgano competente para la aprobación del acto objeto de la Resolución 300/2023 es el Pleno de la corporación ex artículo 22.2.i) LBRL

Se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar cumplimiento en su integridad a la Resolución 300/2023, de 20 de mayo de 2024 emitida por el director general de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra, y, en consecuencia, anular la plantilla orgánica de 2024 en cuanto al incremento de puesto de trabajo de las plazas de oficial administrativo y auxiliar administrativo

2º.- Publicar este acuerdo y la relación de puestos de trabajo y nominal que se acompaña a esta propuesta en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

3º-Trasladar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación este acuerdo.

Sin debate y por unanimidad de los presentes al acto, se aprueba conforme a la propuesta de acuerdo.

4º.-DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO 7º DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2024 EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE A LA APORTACIÓN DE 3000 EUROS, MODIFICANDO DICHA CANTIDAD Y, ESTABLECIÉNDOLA, EN 1500 EUROS, CREANDO PARA ELLO LA PARTIDA DE GASTO CORRESPONDIENTE.

Teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Yerri, en sesión extraordinaria de 28 de febrero del 2024, figuraba como punto séptimo de la sesión, ‘’aprobar la participación del ayuntamiento como socio titular de partes sociales con voto’’ de la cooperativa “DEIERRIKO OSTATUA, S.KOOP.”

Visto que, dentro de dicho punto, se establecían los siguientes acuerdos:

''Vista la iniciativa popular para la creación de una Sociedad Cooperativa, integral de consumidores y usuarios, y de servicios, sin ánimo de lucro denominada

Visto el objeto social expuesto en los Estatutos de la cooperativa "DEIERRIKO OSTATUA, S.KOOP." presentados en este ayuntamiento.

Considerando la necesidad de implementar medidas públicas para la recuperación de zonas rurales y favorecer el emprendimiento con objeto de luchar contra la despoblación.

Considerando el interés de este ayuntamiento en colaborar y apoyar incluso con financiación pública, iniciativas sociales que contribuyan a la creación de empleo y al mantenimiento de servicios que faciliten la vida de las vecinas y vecinos de este valle.

Se propone a votación el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la participación del Ayuntamiento del Valle de Yerri como "socio titular de partes sociales con voto" de la iniciativa
2. Designar a Marta Mendaza Acedo Y Lidia San Martin Fernandez representantes del ayuntamiento en la entidad
3. Autorizar la aportación de 3000 euros prevista en la aplicación presupuestaria
4. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y a los efectos oportunos. ''

A la vista de todo ello y, dado que el órgano competente para realizar dicha modificación es el Pleno de la corporación por ser este el que acordó la participación en dicha cooperativa.

Se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo 3º del punto del día 7º de la sesión plenaria celebrada el pasado 28 de febrero de 2024 en cuanto a lo que se refiere a la aportación de 3000 euros, modificando dicha cantidad y, establecerla, en 1500 euros.

2º.- Crear la partida de Gasto siguiente: 1-49300-48200 denominada "Aportación a DEIERRIKO OSTATUA, S. KOOP", con saldo 0,00 euros, incluida en la Bolsa de Vinculación 1-4-4, con saldo suficiente para el pago de la aportación de 1500,00 euros.
3º-Trasladar a la cooperativa "DEIERRIKO OSTATUA, S.KOOP." este acuerdo.

Sin debate, se aprueba el acuerdo con cuatro votos a favor por parte de: Eduardo Lezaun Echalar - (C.P. Irantzu H.K.), Lidia San Martín Fernández - (C.P. Irantzu H.K.), María de los Ángeles Etxalar Martínez - (C.P. Irantzu H.K.) y Pedro María Larrainzar Sagues - (C.P. Irantzu H.K.) y cuatro abstenciones por parte de: Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), Miguel Angel Nuin Ciriza - (Indep. por Yerri), Leonor María Lassa Bellet - (Indep. por Yerri) y Nuria Esparza Barrena - (Indep. por Yerri).

5º. PROPOSICIÓN TITULADA ''MOCIÓN SOBRE PALESTINA''

Se da lectura de la proposición presentada por C.P. Irantzu H.K.
Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri) expresa que se encuentra de acuerdo con prácticamente la totalidad de la proposición, sin embargo, justifica su abstención dado que considera que no procede posicionarse a favor de ningún estado ''en medio de un conflicto bélico''.
Además, expresa su disconformidad con la parte de la proposición que cita textualmente: ''Por otro lado, la ola de solidaridad estudiantil que se está extendiendo en todo el mundo, también ha llegado a Euskal Herria(…)'' Considera la frase la improcedente porque no manifiesta que ''no estamos en Euskal Herria''.

Finalizado el debate, se aprueba el acuerdo con cuatro votos a favor por parte de: Eduardo Lezaun Echalar - (C.P. Irantzu H.K.), Lidia San Martín Fernández - (C.P. Irantzu H.K.), María de los Ángeles Etxalar Martínez - (C.P. Irantzu H.K.) y Pedro María Larrainzar Sagues - (C.P. Irantzu H.K.) y cuatro abstenciones por parte de: Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), Miguel Angel Nuin Ciriza - (Indep. por Yerri), Leonor María Lassa Bellet - (Indep. por Yerri) y Nuria Esparza Barrena - (Indep. por Yerri

RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El concejal Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), pone de manifiesto que los desfibriladores se han colocado en una ubicación que no considera la idónea para ello.

-El concejal Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), consultó sobre el estado de la colocación de los aparatos de control de velocidad, además indica que en su Concejo se han colocado señales advirtiendo de la velocidad máxima permitida.

- La concejala Lidia San Martín Fernández - (C.P. Irantzu H.K.) pone de manifiesto que las actuaciones llevadas a cabo por Alloz Montalban están deteriorando la zona de ‘‘La cañada’’. El teniente de Alcalde Eduardo Lezaun Echalar considera necesario ponerse en contacto con Alloz Montalban para que efectúen las reparaciones precisas para reparar la zona.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

73464594H
ANA OROZ (R:
P3126000C)

Firmado digitalmente por 73464594H ANA OROZ (R: P3126000C)
Fecha: 2024.07.23 14:44:10 +02'00'